

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5800 *RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan baterías de mesa, marca «Kunh Rikon», fabricadas por «Heinrich Khunmetallwarenfabrik, A. G.».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Kunh Rikon Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cuarte de Huelva, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de baterías de mesa, marca «Kunh Rikon», modelo o tipo Chillon, fabricadas por «Heinrich Khunmetallwarenfabrik, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Winthertur, Suiza;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI de Madrid, mediante informe con clave IN/428/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD/17/8, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CMI-0044, con caducidad el día 20 de julio de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 20 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Acero inox. austenítico	
Número de piezas	4	

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de julio de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

5801 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio, que homologa placa eléctrica de cocción, vitrocerámica, marca «Philips», fabricada por «Elektra Bregenz».*

Vista la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa placa eléctrica de cocción, vitrocerámica;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución de 27 de julio de 1987 es de la marca «Philips», modelo AKG 608/WH.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa placa eléctrica de cocción, vitrocerámica, marca «Philips», modelo AKG 608/WH, con la contraseña de homologación CEH-0041, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos, cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Watios.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores. Unidades: Numero.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AKG 608/99/BV.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.200.
Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG 608/99/WH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.200.
Tercera: 4.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

5802 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 30 de noviembre, que homologa un teclado marca «Fujitsu», modelo FSK-102, fabricado por «Multitech Industrial Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 95, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Fujitsu», modelo FSK-16, sea aplicable al modelo FSK-102;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 30 de noviembre de 1987, por la que se homologa el teclado marca «Fujitsu», modelo FSK-16, con la contraseña de homologación GTE-0110, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Fujitsu», modelo FSK-102.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

5803 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa dos pantallas, marca «Philips», modelo TM-220 y TM-220A, fabricadas por «Ampex Taiwan Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Philips Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lagasca, 64, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas, fabricada por «Ampex Taiwan Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1.054-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPHCAMYIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0293, con caducidad el día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como

fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo TM 220.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Philips», modelo TM 220A.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

5804 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de marzo, que homologa dos teclados marca «Tandy», modelos VM-4 y 1000, fabricados por «Tandy Advanced Products», en su instalación industrial ubicada en Fort North (Estados Unidos).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Micro España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de España, edificio Torre de Madrid, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologan dos teclados marca «Tandy», modelos VM-4 y 1000, sean aplicables a los modelos 1000 SX y 1000 TX;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de marzo de 1987, por la que se homologan dos teclados marca «Tandy», modelos VM-4 y 1000, con la contraseña de homologación GTE-0202, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Tandy», modelo 1000 SX.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Tandy», modelo 1000 TX.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

5805 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1984, promovido por «American Flange & Manufacturing Co. Inc.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1982 y 15 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Flange & Manufacturing Co. Inc.», contra resoluciones de este

Registro de 5 de octubre de 1982 y 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «American Flange & Manufacturing Co. Inc.», declaramos disconformes a Derecho, y, por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad de 5 de octubre de 1982, y su confirmatoria en reposición de 15 de noviembre de 1984, denegatorias de la marca número 1.017.508, denominada «Uni-Grip», para «tapón-cierre-vertedor de plástico», clase 20.^a; en su consecuencia declaramos procedente el registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5806 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1982, promovido por «Cartier International, B. V.», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1981 y 8 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartier International, B. V.», contra resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1981 y 8 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Cartier International, B. V.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1981, que denegó la concesión de la marca internacional número 452.225, «Santos», y contra el de 8 de julio de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a realizar la inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5807 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 196/1982, promovido por «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 196/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la pretensión sobre declaración de nulidad del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de octubre de 1981, por extemporánea, resolviendo sobre el fondo del asunto, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra,